

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de

CONSULTORA WORLDCLAIM GLOBAL CLAIMS MANAGEMENT WORLDCLAIM S.A.

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera CONSULTORA WORLDCLAIM GLOBAL CLAIMS MANAGEMENT WORLDCLAIM S.A, según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de CONSULTORA WORLDCLAIM GLOBAL CLAIMS MANAGEMENT WORLDCLAIM S.A, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidades de la Administración

La Administración es responsable de establecer y mantener un ambiente de control que asegure una adecuada custodia y valoración de los activos, cumpliendo las disposiciones emanadas tanto de la Junta General como de las instancias administrativas responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros en base de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y las disposiciones locales vigentes.

Opinión del Comisario

He obtenido de los Administradores de la Compañía toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de CONSULTORA WORLDCLAIM GLOBAL CLAIMS MANAGEMENT WORLDCLAIM S.A, al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Resultados Integral por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía, entre ellos las actas de Juntas de Accionistas y Directorio, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de CONSULTORA WORLDCLAIM GLOBAL CLAIMS MANAGEMENT WORLDCLAIM S.A tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs para PYMES.

c) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros.

Según las cifras de los estados financieros, la Compañía se encuentra inmersa en el Art. 361, num. 6 de la Ley de Compañías, razón por la cual, la Administración ha comentado la intención de los accionistas de continuar con la operación en Ecuador, para lo cual iniciarán un proceso de aumento de capital.

La Administración es responsable de preparar y presentar los estados financieros, evaluando la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de CONSULTORA WORLDCLAIM GLOBAL CLAIMS MANAGEMENT WORLDCLAIM S.A, al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, debiendo estar muy atentos sobre lo indicado en el párrafo anterior.

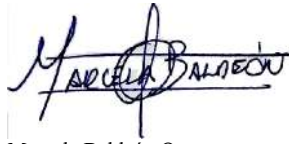
d) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería ser informada.

e) Eventos subsecuentes

Con el fin de contar con información confiable para la toma de decisiones, la Compañía se encuentra reprocesando su Contabilidad del año 2018.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'MARCELA BALDEÓN O.', written over a horizontal line.

Marcela Baldeón O.
C.P.A. Registro 36656
Comisario
Agosto de 2018